

INFORME DE CONFORMIDAD TRABAJADORES A HONORARIOS

INFORMACIÓN Y RESPONSABILIDAD DE DIRECCIÓN DEL ESTABLECIMIENTO	
Supervisor	EU. KAREN PINO MELO
Horario	SAPU DIURNO DICIEMBRE: Lunes a Viernes 10:00 hrs – 17:00 hrs.
Ausencias	NO
Atrasos	NO
Turnos (si corresponde)	NO
Detalle de horas realizadas en período informado	04/12/2025 : 10 :15 – 17 :17 = 7.00 ✓ 11/12/2025 : 10 :21 – 17 :00 = 6.65 ✓ TOTAL : 13.65 hrs.
Detalle de actividades realizadas en el período informado	• Asumir durante turno la responsabilidad técnica y administrativa del SAPU. • Registrar en forma completa y actualizada la atención médica y sus indicaciones en los registros respectivos • Regular el uso de la ambulancia un protocolo y coordinar con la red de urgencia local las derivaciones, asegurando la recepción y atención del usuario en el establecimiento receptor • Mantener uso de plataformas de enfermedades bajo vigilancia, instruidas por la autoridad sanitaria. • Derivar a usuarios poli consultantes a sus Centros de Salud familiar con hoja de derivación e indicaciones médicas para mejorar la adhesión a sus tratamientos acorde a protocolo de la red de urgencia definida por el gestor de red • Extender certificados de defunción de acuerdo a normativa legal vigente • Coordinar la atención interna del SAPU en caso de emergencias masivas o catástrofes.
Número de Boleta a Honorarios	Nº 299 ✓

INFORMACIÓN DESDE CESFAM Y VALIDACIÓN DE RESPONSABILIDAD RECURSOS HUMANOS DAS			
Nombre del trabajador	Maria Fernanda Muñoz Maribal ✓		
RUT	✓		
Cargo/Profesión	Medico		
Programa	PRESUPUESTO DAS AMPLIACION SAPU DICIEMBRE, 2025		
Mes informado	DICIEMBRE	Horas contratadas	13.65 hrs.
Horas semanales (jornada)	DIURNO- NOCTURNO	Establecimiento	SANTA SABINA
Firma trabajador contratado a honorarios	Karen Pino Melo Enfermera SAPU CESFAM SANTA SABINA CONCEPCIÓN	Firma Director del establecimiento	

USO EXCLUSIVO DE RECURSOS HUMANOS DAS	
Imputación	215.21.03.009.001-7
Valor bruto a cancelar	384.834
SD Recursos Humanos pasa boleta a Proceso de pago	

"En atención a lo dispuesto en el artículo 4º de la Ley 19.628 Sobre Protección de Datos Personales y el artículo 112 de la Resolución Exenta Nº500, de fecha 09 de diciembre de 2022, Instrucción General de Transparencia Activa del Consejo para la Transparencia, es deber de los Órganos de la Administración del Estado proteger los datos sensibles y personales, por ello, se ha tachado cédula de identidad".